

Hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el apoderado allegó constancia de publicación del emplazamiento en la emisora radial, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00039-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Pertenencia)
DEMANDANTE:	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	ORDENA INCLUSIÓN REGISTRO NAL. PERSONAS EMPLAZADAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS YDE LORENZO MOLINA Y OTROS.
CURADOR AD LÍTEM:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO.

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado el cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 19 de octubre del año en curso, esto es, la publicación del edicto emplazatorio en la emisora Santa Brígida Estéreo de esta localidad, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de Inés Molina de Cruz, Luisa Sánchez de Bernal, Lilia Sánchez de Molina, Delfín Molina Sánchez, Carlos Molina Sánchez y Marco Antonio Molina Romero, en su calidad de herederos determinados de Lorenzo Molina.

El emplazamiento se realizará en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo ordena el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, con la advertencia de que, si no comparecen, se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERÁSMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 039 FIJADO HOY 17-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b37a90b9b62a09e47cc68d7c8e160172c40765f325f17847acd3c1bc02905b1**

Documento generado en 16/11/2023 12:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>